

con el consentimiento de Carlos IV, gobernó de 1808 a 1813. Era ambicioso, pero débil, y un tanto bohemio. Le llamaban, despectivamente, "Pepe Botellas".

Fernando VII.

Es el tipo del tirano inepto, vanidoso y desafortunado. Como odiaba a Godoy, querido de su madre, fomentó un motín después del cual fué declarado rey; pero el Emperador de los franceses le obligó, con engaños frívolos, a cederle la corona, la cual dió a José Bonaparte, y retuvo a Fernando prisionero en Francia, de 1808 a 1813. Durante este tiempo, dice un autor español, "sus súbditos se hacían tontamente matar por devolverle la corona". Cuando el Emperador resolvió darle libertad, volvió Fernando a España y se propuso establecer la monarquía absoluta—"neta", decía él—contra el querer de toda la nación.

Tuvo cuatro mujeres sucesivamente: 1a. María Teresa de Las Dos Sicilias, que no tuvo hijos; 2a. Isabel Francisca de Braganza, que tampoco tuvo descendencia; 3a. María Josefa Amalia de Sajonia, que murió sin ser madre; 4a. María Cristina de Borbón, princesa de Nápoles, madre de Isabel II, que después gobernó la monarquía española. Mucho antes del nacimiento de esta princesa, el Libertador de la América Española, Simón Bolívar, había cortado ya el lazo que nos unía a la madre patria, que no quedó sino con reducidísimas colonias en el Nuevo Mundo.

Más tarde, durante la regencia de María Cristina, madre del actual rey de aquel país, acabaron los españoles de perder a Cuba, Puerto Rico y las Filipinas.

Bonitamente se pone ya el sol, todas las tardes, en el retazo que aún queda del imperio de Carlos V y de Felipe II.

Joaquín Antonio Uribe

REMATE DE LOS OFICIOS

Por decreto dado en Aburrá el día 9 de marzo de 1671 por el Sr. D. Francisco Montoya y Salazar, Capitán y Gobernador Gral. de las Provincias de Antioquia y Zaragoza, fueron rematados los oficios de República para la nueva Villa que se iba a fundar en el dicho Valle.

con el consentimiento de Carlos IV, gobernó de 1808 a 1813. Era ambicioso, pero débil, y un tanto bohemio. Le llamaban, despectivamente, "Pepe Botellas".

Fernando VII.

Es el tipo del tirano inepto, vanidoso y desafortunado. Como odiaba a Godoy, querido de su madre, fomentó un motín después del cual fué declarado rey; pero el Emperador de los franceses le obligó, con engaños frívolos, a cederle la corona, la cual dió a José Bonaparte, y retuvo a Fernando prisionero en Francia, de 1808 a 1813. Durante este tiempo, dice un autor español, "sus súbditos se hacían tontamente matar por devolverle la corona". Cuando el Emperador resolvió darle libertad, volvió Fernando a España y se propuso establecer la monarquía absoluta—"neta", decía él—contra el querer de toda la nación.

Tuvo cuatro mujeres sucesivamente: 1a. María Teresa de Las Dos Sicilias, que no tuvo hijos; 2a. Isabel Francisca de Braganza, que tampoco tuvo descendencia; 3a. María Josefa Amalia de Sajonia, que murió sin ser madre; 4a. María Cristina de Borbón, princesa de Nápoles, madre de Isabel II, que después gobernó la monarquía española. Mucho antes del nacimiento de esta princesa, el Libertador de la América Española, Simón Bolívar, había cortado ya el lazo que nos unía a la madre patria, que no quedó sino con reducidísimas colonias en el Nuevo Mundo.

Más tarde, durante la regencia de María Cristina, madre del actual rey de aquel país, acabaron los españoles de perder a Cuba, Puerto Rico y las Filipinas.

Bonitamente se pone ya el sol, todas las tardes, en el retazo que aún queda del imperio de Carlos V y de Felipe II.

Joaquín Antonio Uribe

REMATE DE LOS OFICIOS

Por decreto dado en Aburrá el día 9 de marzo de 1671 por el Sr. D. Francisco Montoya y Salazar, Capitán y Gobernador Gral. de las Provincias de Antioquia y Zaragoza, fueron rematados los oficios de República para la nueva Villa que se iba a fundar en el dicho Valle.

Remate.

“En conformidad del auto decreto de arriba del Sr. Gobernador y Capitán Gral., yo el presente escribano, certifico y doy fe: Que por las peticiones de posturas, que hasta hoy están hechas, a los oficios de Alférez mayor, Alcalde Provincial, Depositario Gral., Alguacil Mayor, Fiel Ejecutor, Regidor y dos Regimientos, consta y aparece que llega su valor último, de las dichas posturas, a dos mil y trescientos y cincuenta y tres pesos y seis tomines de oro de a veinte quilates y treinta y ocho mrs., salvo yerro de quinto, como de ellas consta, a que me remito y en fé de ello lo firmo, en Aburrá a nueve de Marzo de mil y seiscientos y setenta y un años.—Joan de Porras.—Escribano público de Cabildo”.

Primer Cabildo de Aburrá.

En la Villa nueva de Nuestra Sra. de la Candelaria, a veinte y nueve de Marzo de mil y seiscientos y setenta y un años. En conformidad de lo mandado se juntaron a Cabildo, los señores que tienen hechas posturas a los oficios de Repúblico, estando presente en la sala de las casas que están señaladas para Ayuntamiento, el Sr. Capn. Joan Bueso de Valdés Theniente Xeneral de estas Probinsias, Roque de la Torre Velasco, Alcalde Probin-sial, franco. Mehan de belanceur depositario Xeneral, Don Joan Capata y Múnera Alguasil Mor., el sargento Matheo benites Colmenero, fiel executor, Rexres. Joseps. gomes de Ureña, Manuel Sanches de bargas el capn. Santiago de Arce y Roque Gonsales de fresneda Rexidores, y estando así juntos y congregados, se mandó a Jasinto Mñ. nuestro executor, que fuese a buscar a el Alfs. Antonio de Piedrahita, persona que tiene hecha postura al oficio de Alfs Mor., y habiendo ydo, vino y dió por razón, que no estaba en esta Villa y que desían en su posada, que se había ydo a las minas de oro, que tiene en la Jurisdisión de la ciudad de Antioquia. Con lo cual pro-siguieron su Cabildo y entre otras cosas que trataron, propuso el dho Sr. Capn. Joan bueso de baldés, que tenía necesidad de que se le hiciese Mrd. de un Solar quadrado, en esta Villa linde con las calles que salen de la Plasa, por la esquina de la casa que oy tiene el dho Roque de la Torre Velasco y visto por dhs señores capitulares, dixeron que se proveyera a su tiempo y en este estado se presentaron algunas peticiones de diferentes per-

sonas pidiendo se les hiciese mrd de solares para fundarse en esta Villa y ser vesinos, las cuales se mandaron proveher en ellas mismas y qe se asiente las mds y títulos que se despachan para que conste en este Cabildo. Y en este estado yo dicho essno. ley y notifiqué la real cédula y provisión de Su Magd. tocante a los bienes de difuntos, que para este efecto, la mandó traer el dho Sr. Theniente Xeneral y mandó se copie en estos libros y habiéndolas oydo dixeron, las obedesen como cartas y provisiones Reales de su Rey y Señor natural a quien dios guarde muchos años en aumento de mayores reinos y señorios y que están prestos a cumplir con lo que se manda.—y en este estado dho señor Theniente jeneral mandó que se prosiga a haser las elecciones de los officios, por ser tarde y poniendo en execusión y queriendo botar se acordó que en atensión a que este Cabildo a elexido y botado por Patrón de esta Villa al Sr. San Joan bautista elexian y asignavan para haserle y edificarle Iglesia el Solar, que está en frente de la casa deel Alfs Joan de Porrás calle de por medio y linde con las tiendas que oy ay de Nsra de la Candelaria, para que en el no se señale a otro ningún vesino. Y en este estado y poniendo en execusión las dhs elecciones de officios, como se les ha mandado, en atensión a tenerlas ya tratadas y conferidas y consideradas las calidades de las personas que an de concurrir, las que Su Mag que diós guarde, manda y son necesarias para el execisio y buena administrasión de Justicia, dixeron unánimes y conformes en un parecer y a vos de uno, que sus votos y pareceres, son, que sean Alcaldes Hordinarios de esta Villa de Nuestra Señora de la Candelaria este presente año de mil y seiscientos y setenta y uno el Capn Pedro martin de mora mas antiguo y Don Joan Capata y Múnera su compañero y Alcaldes de la Santa Hermandad, Gregorio de la Serna Palacio y Alonso Xaramillo de Andrade, y Procurador Xeneral de esta Villa, el contador, Antonio de Ategortua y Ossa y Mayordomo de Propios y depositario, Joseph gómez de Ureña. En las cuales personas, votan y elijen de conformidad y bista la dha elección por el dho Sr. Theniente Xeneral y la conformidad de los votos dixo, que confirmava la dicha elección, y que sean llamados y se les entrieguen las baras de la Real Justicia, en nombre de Su Magd., advirtiéndoles las jurisdisión de esta Villa y las demás obligaciones de su cargo, y que por quanto el

Capn. Pedro Mrn de mora está ausente, se deposite la bara de la Real Justicia en el Sr. Roque de la Torre Velasco, a quien le toca por la antigüedad de su oficio y se les reciba el juramento de que bien y cumplidamente usarán sus oficios, distribuyendo justicia con ygualdad y assí mismo den fianzas los Alcaldes Hordinarios por lo tocante a los vienes de difuntos, según se manda en la dha real cedula que trata de ello, y así lo proveyeron y firmaron.—Jua buesso de Valdés.—Roque de la Torre Velasco.—Franco melian Vetancur.—Don Jua Zapata y Múnera.—Joseph Gomes de Ureña.—Mateo benites Colmenero.—Santiago de arce y Camargo.—Roque Gonsales Fresneda.—Manuel Sanches de Vargas.—Ante mí.—Joan de Porras essno Peo. de Cabildo”.

Es auténtico.

Tomás Cadavid Restrepo

HELICONIA

Los primitivos dueños de las tierras y salinas de Guaco fueron el Alférez Real Simón de Murga, natural de los Reinos de España, y los Capitanes Juan y Francisco de Guzmán. A estos dos últimos les fué concedido el título de merced por decreto dado en la ciudad de los Remedios el día 15 de junio de 1630, por D. Juan Vélez de Salamanca, Ladrón de Guevara de la Orden de Calatrava, Gobernador y Capitán General de la Provincia de Antioquia, en vista de una solicitud que dichos Guzmanes le hicieron. A D. Francisco se le adjudicó una legua de tierra en largo y otra de ancho en la orilla del río Cauca, que corrieron y empezaron de una banda y otra del dicho río. “Desde la quebrada que llaman de ANZA, el río arriba hasta el sitio que llaman de Pureo, que es la banda de esa ciudad; y por la otra banda corre desde la quebrada que se nombra Pocuná, el río arriba hasta la quebrada de Guaca”. A D. Juan se le adjudicaron tres estancias, que constaban de 5.000 pasos de largo por 3.000 de ancho en las tierras de “Piturú” que corrieron “desde la quebrada de Pocuná, río de Cauca arriba, hasta la quebrada de Guaca, y corriendo la dicha quebrada de Guaca arriba hasta el camino de Simón de Murga, que va de sus estancias de sal, y por otro lado los montes